

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 22 de mayo de 2025, es del siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MAYO DE 2025.**

En Ólvega, a 22 de mayo de 2025, siendo las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, D<sup>a</sup> Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: D<sup>a</sup> Olmacedo Pérez Hernández, D<sup>a</sup> Beatriz Fuentes Celorrio y D. Juan Carlos Barrera Carrasco.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2025, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

**2º.- ADJUDICACIÓN REDACCIÓN PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA LOMA.**- A la vista del expediente tramitado para la contratación del servicio de redacción del proyecto técnico de la obra denominada "Mejora de la red de saneamiento en la Loma", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por la necesidad de redactar el proyecto que defina las prescripciones técnicas necesarias para proceder a la ejecución de la obra de mejora de la red de saneamiento en la Loma.

**SEGUNDO.-** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Los umbrales previstos para los



contratos menores, en el caso de servicios es de 15.000,00 euros, siendo el importe del servicio 10.500,00 euros.

La redacción del proyecto técnico es un presupuesto necesario para la posterior realización de la obra denominada "Mejora de la red de saneamiento en la Loma".

Es un proyecto que goza de autonomía propia, por lo que resulta evidente que no se ha alterado su objeto ni se ha fraccionado para evitar la aplicación de los umbrales previstos en la Ley.

**TERCERO.-** Contratar con D<sup>a</sup> María Luisa Cañizares Baena, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, que cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, el servicio de redacción del proyecto técnico de la obra denominada "Mejora de la red de saneamiento en la Loma", por importe de 10.500,00 euros, más 2.205,00 euros de I.V.A., lo que totaliza 12.705,00 euros.

**CUARTO.-** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria en el plazo de diez días.

**SEXTO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad de la adjudicataria y el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.-**

A) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad conceder las siguientes licencias de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- A D<sup>a</sup> Cayetana Collazos Durán, para la instalación de dos sillas salva escaleras, con emplazamiento en el edificio de viviendas situado en la Avenida de Soria, nº 4 y 6.

- A Cuesta Blanca, C.B., para la ejecución de un espacio abierto y cubierto anexo a una edificación reformada para celebración de eventos, con emplazamiento en la parcela rústica 25038 del polígono 9, paraje "Cuesta Blanca".

Se podrá exigir la retirada de esta instalación abierta si el Ayuntamiento lo considerase necesario para evitar la consolidación o que pueda entenderse como una instalación definitiva.

La licencia queda condicionada a la plantación de un árbol por cada cinco metros de fachada de la construcción, procediendo a la reposición de aquellos árboles que se sequen o no prosperen, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.



B) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D<sup>a</sup> María Aránzazu Mateo Escolar, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle América, nº 7 - 3º A. (Instalación de contraventanas).

- Lógar Industrias Agroalimentarias, S.A., relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avenida de Matalebreras, s/n. (Colocación de murete prefabricado en límite de parcela).

- D<sup>a</sup> María Estrella Jiménez García, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Mayor, nº 58. (Sustitución de ventanas y arreglo de pared).

- D. José Ángel Rodrigo Ruiz, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Doctor Salcedo, nº 25 - 2º. (Reforma de baño y sustitución de ventanas y cerramientos).

#### **4º.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-**

- Con fecha 7 de mayo de 2025, D. Guillermo Gil Crespo presentó comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad de corral doméstico de gallinas y patos, con emplazamiento en la parcela rústica 5309 del polígono 6, sita en el paraje conocido como "Los Casalejos".

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad con la citada actividad.

- Con fecha 7 de mayo de 2025, D. Antonio Moya Rubio presentó comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad de corral doméstico de gallinas, con emplazamiento en la parcela 5215 del polígono 5, sita en el paraje conocido como "Barranquillo de San Roque".

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad con la citada actividad.

**5º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ESPECTÁCULO MUSICAL.-** A la vista del expediente tramitado para la contratación de un espectáculo musical de los 80 y los 90, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por la necesidad de amenizar las fiestas de la Virgen de Olmacedo con un espectáculo musical.



**SEGUNDO.-** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Los umbrales previstos para los contratos menores, en el caso de servicios es de 15.000,00 euros, siendo el importe del servicio 5.900,00 euros.

Es un espectáculo que goza de autonomía propia, por lo que resulta evidente que no se ha alterado su objeto ni se ha fraccionado para evitar la aplicación de los umbrales previstos en la Ley.

**TERCERO.-** Contratar con Superstar Espectáculos, S.C., que cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, un espectáculo musical de los 80 y los 90, por importe de 5.900,00 euros, más 1.239,00 euros de I.V.A., lo que totaliza 7.139,00 euros.

**CUARTO.-** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

**SEXTO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**6º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.-** La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 10/2025 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 60.316,97 euros.

-----

A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**PRESTACIÓN SANITARIA.-** Visto el justificante aportado por el empleado de este Ayuntamiento, D. Ángel de Miguel Machín, la Junta acuerda por unanimidad conceder la cantidad de 363,00 euros al solicitante, como ayuda en concepto de prestación sanitaria.

**ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA.-** Dada cuenta del expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad adjudicar a D. Rubén Álvarez Segura el aprovechamiento apícola en el monte público número 23, denominado "Campiserrado".

El precio de adjudicación es de 3,10 euros por colmena.



La época del aprovechamiento comprenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre, para la instalación de 25 colmenas.

Duración del aprovechamiento: La presente campaña.

Las colmenas se ubicarán de acuerdo a la legislación vigente y en los puntos determinados previamente por la Agencia Medioambiental, alejados de caminos y lugares frecuentados por personas.

El asentamiento apícola ha de contar con una faja cortafuegos perimetral de tres metros de anchura, libre de vegetación susceptible de propagar el fuego.

Sin perjuicio de lo anterior, se cumplirán las condiciones establecidas en la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego.

El adjudicatario se responsabilizará de recoger y llevarse cualquier residuo producido por sus actividades durante el aprovechamiento (envases, latas, restos de chatarra o herramientas, cables de arrastre, restos de alimentos y bebidas, etc.). Se prohíbe realizar vertido alguno a los cauces de ríos, arroyos o fuentes naturales. El incumplimiento de esta prescripción será sancionado de acuerdo con la legislación vigente.

#### **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 19:55 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

